

LEY N° 4878

AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO PARA QUE CONTRATE UN EMPRÉSTITO DE CINCUENTA MIL LIBRAS PERUANAS ORO.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que contrate un empréstito hasta por la suma de cincuenta mil libras peruanas (Lp. 50,000), con el objeto de realizar el saneamiento de los distritos de San Vicente, San Luis, Imperial, Mala, Lunahuaná, Cerro Azul y Chilca de la provincia de Cañete.

Artículo 2o.—El tipo de emisión del empréstito no será menor del noventa por ciento (90 %) con interés no mayor del ocho por ciento (8 %), y dos por ciento (2 %) máximo de amortización, anuales. Servirá de garantía de la operación, el producto de los impuestos creados por la ley regional N. 145 y las rentas que se obtengan de las obras que se ejecuten.

Artículo 3o.—El producto de los impuestos establecidos por la citada ley regional, serán empozados por la Compañía Recaudadora de Impuestos o por la entidad que se encargue de la recaudación, en la Caja de Depósitos y Consignaciones, a fin de atender al servicio de interés y amortización del empréstito.

Artículo 4o. — Del producto a que se refiere el artículo anterior, se reservará la suma de dos mil quinientas libras peruanas, para emplearla en obras públicas en los distritos de Pacarán, Calango, Coaillo, San Antonio y Flores.

Artículo 5o.—El Poder Ejecutivo mandará hacer los estudios y presupuestos de las obras que deben realizarse, conforme a la presente ley.

Artículo 6o.—Cancelado el empréstito, pasarán a ser propiedad de las respectivas municipalidades las obras que se hayan realizado y la renta proveniente de los impuestos a que esta ley se refiere.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos veinticuatro.

GUILLERMO REY, Presidente del Senado.

F. A. MARIÁTEGUI, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. M. del Prado, Senador Secretario.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, nueve de enero de mil novecientos veinticuatro.

A. B. LEGUIA.

A. M. Rodríguez Dulanto.